



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA

Calle 47 Número 48-51, Piso segundo

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

11 de agosto de 2020

Por encontrarse el escrito de demanda acorde con las exigencias consagradas en los artículos 25 y 26 del CPLSS, se **ADMITE** el presente proceso especial de **FUERO SINDICAL – PERMISO PARA DESPEDIR**, promovido por la sociedad **ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO DE CAFÉ S.A. – ALMACAFÉ**, en contra de la señora **ALBA NUBIA ALZATE VELÁSQUEZ**.

Por lo anterior, se ORDENA la notificación de la presente admisión, de la forma prevista en el Decreto Legislativo 806 de 2020, tanto a la demandada como al **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA "SINTRAFEC"**, quienes podrán intervenir en el presente litigio, de conformidad y bajo los términos señalados en el artículo 118 B del CPL, poniéndoles de presente que deberán dar respuesta al libelo de la demanda a más tardar, dentro de la audiencia señalada en el artículo 114 ibid, que se llevará a cabo el día **7 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 9:00 AM**, oportunidad en la cual se resolverán las excepciones previas, se practicará el saneamiento y la fijación del litigio, el decreto y practica de pruebas y de ser posible se proferirá el fallo que en derecho corresponda y para lo cual se le remitirá la presente providencia, surtiéndose así el traslado de rigor, de conformidad con la disposición normativa ya citada.

Se REQUIERE al demandado para que APORTE al momento de descorrer el libelo demandatorio, los documentos relacionados en la demanda y las pruebas anticipadas que se encuentren en su poder. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, so pena de las consecuencias legales establecidas en el parágrafo 3º de la misma norma.

Finalmente, en los términos y para los efectos del poder conferido, se le reconoce personería para representar judicialmente a la parte demandante al Dr. CARLOS HILTON MOSCOSO TABORDA con TP No. 70.264 del C S de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 070** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, **12** de JULIO de 2020.



Secretaria